



700

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 002 2008 00181 00
DEMANDANTE : PEDRO ANTONIO PEÑA GUALTEROS Y OTROS
DEMANDADO : NACION – MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL –
SENA Y OTROS
ACCIÓN : EJECUTIVO HONORARIOS AUXILIAR DE LA
JUSTICIA

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, consistente en la entrega del depósito judicial realizado por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. conforme se observa a folios 687 al 690.

Sobre el particular, sea lo primero precisar que de conformidad con el embargo realizado en proveído de esta misma fecha del cuaderno de medidas cautelares, el Despacho considera necesario fraccionar el título judicial No. 445010000516059¹, así: \$97.919.890 a favor de la parte actora y la suma de \$ 1.454.030 se retendrá en consideración de la medida decretada en el proceso ejecutivo seguido en cuaderno separado por quien fungió como auxiliar de la justicia.

En consecuencia, por ser procedente la entrega de los dineros depositados por la compañía de seguros Generales Suramericana², cuyo pago realizado se tiene por válido, en virtud de lo normado en el artículo 1630 del Código Civil y teniendo en cuenta la facultad de recibir consignada en los poderes que obran a folios 1 al 3 del expediente, se ordenará que por secretaría, una vez realizado el fraccionamiento ordenado en el párrafo anterior, se realice la entrega del título judicial que resultare del mismo, por el valor de \$97.919.890 a favor de los demandantes, por intermedio de su apoderada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría realícese el fraccionamiento del título judicial No. **445010000516059**, conforme se determinó en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría realícese la entrega del título judicial que resultare del fraccionamiento antes realizado por el valor de **\$97.919.890**, a favor de la parte actora, por intermedio de su apoderada quien tiene la facultad expresa para recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Folio 698 del c. ppal

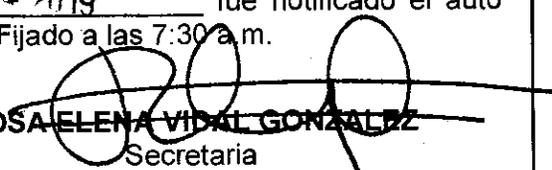
² Folio 687



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 029 de fecha 17 Jul 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


~~ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ~~
Secretaria